

Esta Intervención General, en virtud de las atribuciones de control y las establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y habiéndose remitido la documentación que integra el Presupuesto General desde la Dirección General de Economía, emite el siguiente

**INFORME DE INTERVENCIÓN**

**PRIMERO.** El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, define los Presupuestos Generales de las Entidades locales, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de las Bases reguladoras de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

El Presupuesto General coincidirá con el año natural para dar cumplimiento al principio de anualidad presupuestaria.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

Artículos 164 y 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículos 18.4 y 20 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

Artículos 112 y 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones	Página	1/10
Url De Verificación		

Así mismo, deberá tenerse en cuenta la regulación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y en particular los artículos 3, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** Realizadas las operaciones de consolidación, el Proyecto del Presupuesto General de Alcobendas para el ejercicio económico 2025, formado por el Presidente de la entidad, asciende a la cantidad de **235.133.495,00 € en el Estado de Gastos** y de **235.143.220,05 € en el Estado de Ingresos**, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, circunstancia ésta que debe mantenerse a lo largo de todo el ejercicio económico 2025.

Con arreglo al artículo 164 del TRLRHL el Presupuesto General que se presente debe estar integrado por el presupuesto de la propia entidad, los presupuestos de los organismos autónomos dependientes de ésta y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local, en estos mismos términos se pronuncia el artículo 6 del RD 500/1990.

El Presupuesto General que se informa está integrado por el Presupuesto de la propia Entidad Ayuntamiento y por los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles que se relacionan a continuación:

A) El Presupuesto de la **propia Entidad Local (Ayuntamiento)**, asciende a las siguientes cantidades:

- Estado de gastos: 220.957.278,93 €
- Estado de ingresos: 220.957.278,93 €

B) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las **sociedades mercantiles que se relacionan ascienden a:**

1. Empresa Municipal Auxiliar de Recaudación S.A. (**EMARSA**).

- Estado de gastos: 1.467.622,87 €
- Estado de ingresos: 1.467.622,87 €

Aprobados en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada en fecha 26 de junio de 2024.

2. Empresa Pública de Servicios y Obras del Ayuntamiento de Alcobendas (**SEROMAL**).

- Estado de gastos: 22.282.406,38 €
- Estado de ingresos: 22.284.794,48 €

Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada en fecha 26 de junio de 2024.

En el certificado no consta la firma de la Presidenta.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación			

**3. Empresa Municipal de la Vivienda de Alcobendas (EMVIALSA).**

- Estado de gastos: 11.809.450,00 €
- Estado de ingresos: 11.809.450,00 €

Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada en fecha 26 de junio de 2024.

**4. Empresa municipal de la Gestión del Patrimonio Inmobiliario Municipal de Alcobendas (SOGEPIMA).**

- Total de gastos: 2.479.109,99 €
- Total de ingresos: 2.486.446,94 €

Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada en fecha 26 de junio de 2024.

Con relación al proyecto de presupuesto de la Fundación “Ciudad de Alcobendas”, hay que señalar que, aunque el presupuesto de la Fundación no forme parte del Presupuesto General en los términos del citado artículo 164 del TRLRHL, su presupuesto debe ser considerado a efectos de cálculo de estabilidad presupuestaria, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se señala que únicamente se aporta el plan de actuación 2025 de la Fundación Ciudad de Alcobendas en el que se describen las actividades de la Fundación y se reseña la previsión de recursos económicos a emplear por la Fundación validado por el responsable de administración sin que conste la aprobación del órgano competente.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación			

Consta en el expediente que el Presupuesto General consolidado de ingresos para el año 2025 asciende a un montante de **235.143.220,05€** según el siguiente detalle:

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	SEROMIAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	89.572.030,62	0,00	0,00	0,00	0,00	89.572.030,62	0,00	89.572.030,62
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	13.379.790,24	0,00	0,00	0,00	0,00	13.379.790,24	0,00	13.379.790,24
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	41.401.929,64	0,00	0,00	0,00	13.500,00	41.415.429,64	0,00	41.415.429,64
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.501.180,47	0,00	0,00	1.463.622,87	75.000,00	34.039.803,34	1.463.622,87	32.576.180,47
5	INGRESOS PATRIMONIALES	17.947.274,41	22.284.794,48	2.486.446,94	0,00	2.607.000,00	45.325.515,83	22.394.750,30	22.930.765,53
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>194.802.205,38</b>	<b>22.284.794,48</b>	<b>2.486.446,94</b>	<b>1.463.622,87</b>	<b>2.695.500,00</b>	<b>223.732.569,67</b>	<b>23.858.373,17</b>	<b>199.874.196,50</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.850.000,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00	2.854.000,00	4.000,00	2.850.000,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.750.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.754.000,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>5.750.000,00</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	9.113.950,00	9.313.950,00	0,00	9.313.950,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	20.205.073,55	0,00	0,00	0,00	0,00	20.205.073,55	0,00	20.205.073,55
	<b>ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>20.405.073,55</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.113.950,00</b>	<b>29.519.023,55</b>	<b>0,00</b>	<b>29.519.023,55</b>
	<b>SUMAS</b>	<b>220.957.278,98</b>	<b>22.284.794,48</b>	<b>2.486.446,94</b>	<b>1.467.622,87</b>	<b>11.809.450,00</b>	<b>259.005.593,22</b>	<b>23.862.373,17</b>	<b>235.143.220,05</b>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación			

Consta en el expediente que el Presupuesto General consolidado de gastos para el año 2025 asciende a un montante de **235.133.495,00€** según el siguiente detalle:

CAP	TÍTULO	AYUNTAMIENTO	SEROMIAL	SOGEPIMA	EMARSA	EMVIALSA	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	86.677.185,24	17.486.629,57	859.766,08	1.156.082,87	1.197.600,00	107.377.263,76	0,00	107.377.263,76
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	93.674.289,63	4.468.276,81	1.615.143,91	304.040,00	706.850,00	100.768.600,35	22.394.750,30	78.373.850,05
3	GASTOS FINANCIEROS	882.875,12	0,00	3.000,00	0,00	185.000,00	1.070.875,12	0,00	1.070.875,12
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.786.959,27	0,00	0,00	0,00	20.000,00	7.806.959,27	1.463.622,87	6.343.336,40
5	FONDO DE CONTINGENCIA	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	0,00	500,00
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>189.021.809,26</b>	<b>21.954.906,38</b>	<b>2.477.909,99</b>	<b>1.460.122,87</b>	<b>2.109.450,00</b>	<b>217.024.198,50</b>	<b>23.858.373,17</b>	<b>193.165.825,33</b>
6	INVERSIONES REALES	29.971.827,23	327.500,00	1.200,00	7.500,00	9.000.000,00	39.308.027,23		39.308.027,23
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>29.975.827,23</b>	<b>327.500,00</b>	<b>1.200,00</b>	<b>7.500,00</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>39.312.027,23</b>	<b>4.000,00</b>	<b>39.308.027,23</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.759.642,44	0,00	0,00	0,00	700.000,00	2.459.642,44	0,00	2.459.642,44
	<b>ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1.959.642,44</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>700.000,00</b>	<b>2.659.642,44</b>	<b>0,00</b>	<b>2.659.642,44</b>
	<b>SUMAS</b>	<b>220.957.278,93</b>	<b>22.282.406,38</b>	<b>2.479.109,99</b>	<b>1.467.622,87</b>	<b>11.809.450,00</b>	<b>258.395.868,17</b>	<b>23.862.373,17</b>	<b>235.133.495,00</b>

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación			

**CUARTO.** Procedimiento de aprobación y competencia.

El Presupuesto General que se informa deberá seguir para su aprobación, la tramitación que dispone el artículo 169 del TRLRHL, debiendo aprobarse por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación y debiendo estar expuesto al público mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante un plazo de 15 días hábiles. La aprobación definitiva del presupuesto general por Pleno habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. En caso de que no fuese aprobado en dicha fecha operará la prórroga automática del vigente, que será el del 2025. No obstante, el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2025, deberá ser aprobado previamente por la Junta de Gobierno Local y someterse después a la consideración del Pleno de la Corporación.

Está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, clasificándose los estados de gastos del Presupuesto General con la clasificación orgánica, por programas y económica.

**QUINTO.** Contenido del Presupuesto.

Los artículos 12 y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y los artículos 166 y 168 del TRLRHL, recogen la documentación y anexos que debe unirse al Presupuesto General, y que es la que se cita a continuación:

- Consta en este expediente memoria suscrita por Alcaldía con fecha 8 de octubre de 2024, que contiene explicación de las principales modificaciones introducidas en el Presupuesto del ejercicio 2025 con respecto al ejercicio anterior, tal y como señala la normativa de aplicación.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2023) y avance de la liquidación del presupuesto corriente referida, al menos, a 6 meses de este, suscritas por el Órgano de Contabilidad y Presupuesto, tal y como exige el artículo 18.1.b del RD 500/1990.
- Anexo de personal de la entidad local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluido en el presupuesto (artículo 18.1.c del RD500/1990).

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación			

Se incluye en el expediente del anexo de personal, con informe del Técnico de Capital Humano y el visto bueno del Director General de Gestión de Talento, de fecha 3 de septiembre de 2024 en el que se detalla:

- Una previsión de gasto de 2.003.625,08 euros en concepto de contrataciones temporales y nombramientos interinos que no se correlacionan con ningún puesto de trabajo determinado, sin que conste motivación suficiente en el expediente dicha cuantía. Con arreglo al artículo 20 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 sobre la oferta de empleo público y el artículo 20.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de funcionarios interinos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Si bien, se adjunta con fecha 10 de octubre del 2024 un informe técnico complementario firmado por la Subdirectora de Gestión de Talento, en el que se especifican cuales van a ser las actuaciones.

- En relación al cumplimiento de los porcentajes que establece el artículo 7 del RD 861/1986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la administración local que establece los límites a la cuantía de los créditos destinados a complementos específico, productividad y gratificaciones, que el complemento de productividad y gratificaciones se encuentran dentro de los límites previstos en dicho artículo, no siendo así en el caso del complemento específico, dado que excede del límite máximo previsto en la normativa tal y como se viene reiterando en los diferentes informes del presupuesto.

- Se respecta el límite de la tasa de reposición de efectivos contenido en el artículo 20 de la Ley 22/2021 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 sobre la oferta de empleo público y el artículo 20.2 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio 2025, suscrito por el Presidente, con fecha 7 de octubre de 2024, y debidamente codificado.

Se verifica que el importe recogido en el anexo de inversiones, en la columna "Total de inversión a incluir en el PPTO 2025" coincide con el importe del crédito consignado en el capítulo VI de Inversiones reales y el capítulo VII de Transferencias de capital del estado de gastos del presupuesto, con un importe total de 16.312.720,73€.

- Informe económico financiero.

Las bases utilizadas para la evaluación de las previsiones de ingresos, así como la suficiencia de los créditos presupuestados de gastos se contemplan en este informe económico financiero y se pronuncia sobre la efectiva nivelación de los presupuestos. Los créditos previstos en el presupuesto

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones	Página	7/10
Url De Verificación		

son coherentes con la información disponible en los sistemas de información contable del Ayuntamiento de Alcobendas.

Consta en el apartado relativo al estado de la deuda, la previsión de realizar una operación de crédito, especificándose las características y condiciones financieras de las operaciones de crédito a concertar, tal y como establece el artículo 18.e del RD 500/1990, por lo que se da cumplimiento a este artículo.

- Anexo Plan cuatrienal de inversiones.

De la revisión formal de la documentación del expediente consta el anexo de los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de 4 años debidamente firmado, con las especificaciones previstas en el artículo el artículo 166 del TRLRHL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del RD500/1990, debe incluirse en la documentación del expediente del presupuesto general los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades municipales.

El contenido de los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles municipales se recoge en el citado artículo 114\_ del Reglamento Presupuestario, RD500/1990, que señala de forma literal que comprenderán lo siguiente:

- “a) El estado de inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio.*
- b) El estado de las fuentes de financiación de las inversiones con especial referencia a las aportaciones percibidas de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.*
- c) La relación de los objetivos a alcanzar y de las rentas que se esperan generar.*
- d) Memoria de las actividades que vayan a realizarse en el ejercicio”.*

La documentación obrante en el expediente denominada PAIF empresas cumple con el contenido que la normativa señala como obligatoria para los planes los programas anuales de actuación, inversión y financiación de las sociedades municipales.

- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de la Entidad Local.

Consta en el expediente el anexo de beneficios fiscales para el presupuesto 2025 debidamente firmado en el que se aprecia la incidencia que tienen los beneficios fiscales en los ingresos de la Entidad Local.

- Anexo de convenios sociales suscrito con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones		8/10
Url De Verificación		

Consta el anexo de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de Madrid, reflejándose las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores.

- Anexo del estado de consolidación del presupuesto de la Entidad local y Sociedades Mercantiles firmado por la Presidenta de la Corporación.

Se incluye dicho anexo debidamente firmado.

- Anexo del estado de previsión de movimiento y situación de deuda.

Consta dicho anexo suscrito por el Tesorero.

- Subvenciones nominativas.

Al suponer las subvenciones nominativas la inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia, y poder representar un trato no igualitario respecto a otros posibles beneficiarios, se precisa que su inclusión en los presupuestos se motive adecuadamente, no solo en cuanto a la naturaleza singular del objeto de la subvención y del beneficiario, sino también, en cuanto que tales peculiaridades, imposibilitan su convocatoria pública. A este respecto, señalar que se han incluido en el expediente diversos informes formulados por distintos centros gestores donde motivan la inclusión de las subvenciones nominativas en el Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Alcobendas del ejercicio 2025.

- Informe sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.

Respecto a la estabilidad presupuestaria, se ha emitido informe independiente de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, informe el cual consta en el expediente del Presupuesto General.

Además de lo anteriormente señalado consta en el expediente:

- Propuesta de aprobación, del borrador del proyecto de Presupuesto General a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación del mismo, debidamente firmada.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones	Página	9/10
Url De Verificación		

- Propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación del Presupuesto\_General de la Corporación, debidamente firmada.
- Consta incluido en el expediente el informe del Consejo Económico Social de fecha 5 de septiembre de 2024, incluido en la aprobación provisional del Presupuesto por normativa municipal interna y que está suscrito por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana y el Director de Cultura y Participación Ciudadana.
- Consta en el expediente providencia de Alcaldía, de fecha 11 de marzo de 2024.

El expediente del Presupuesto General para el ejercicio económico 2025, completo, debidamente foliado, con hojas en blanco sin numerar y que va de la página 1 a la página 2231, se ha remitido a la Intervención General inicialmente el 11 de septiembre de 2024, y con las incidencias detectadas por esta Intervención se remite de nuevo el Presupuesto General, el día 9 de octubre de 2024, dentro del plazo contemplado en el artículo 18.4 del RD 500/1990 (10 octubre).

La aprobación del proyecto del Presupuesto General no debe producirse con posterioridad al 15 de octubre del ejercicio anterior a su aprobación, para dar cumplimiento al plazo contemplado en el artículo 18.4 del RD500/1990 y artículo 168.4 del TRLRHL.

Este es el expediente que se informa favorablemente con fecha 14 de octubre de 2024, y que se remite al Departamento de Contabilidad y Presupuestos para sus efectos.

En Alcobendas, a la fecha de la firma.

LA INTERVENTORA GENERAL

Beatriz Rodríguez Puebla

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	14/10/2024 09:58:41
Observaciones	Página	10/10
Url De Verificación		